



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

SRP0038

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2010

Auto No. 3428

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-60466 del 23 de junio de 2008, el señor Francisco Luis Zuluaga Villegas, presentó a este Ministerio la solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central, para la ejecución del un proyecto minero que se encuentra localizado en la Hacienda Mónaco, vereda Sardinero del Municipio de Córdoba en el departamento del Quindío, en virtud de la Licencia de explotación No. 22528

Que la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio solicitó mediante memorando con radicado No. 2400-3-64499 del 11 de junio de 2008 a la Dirección de Ecosistemas la elaboración de los términos de referencia.

Que mediante memorando con radicado No. 2100-4-67843 del 12 de septiembre de 2008, la Dirección de Ecosistemas emitió el documento denominado: "Términos de Referencia para Solicitudes de Sustracción Parcial de Áreas de Reserva Forestal Nacional Establecidas por la Ley 2ª De 1959 para el Desarrollo de Proyectos Considerados de Utilidad Pública e Interés General".

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-106420 del 18 de septiembre de 2008, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio remitió al señor Francisco Luis Zuluaga Villegas, los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios sustentatorios de la solicitud de sustracción del área de influencia del licencia de explotación No. 22528, ubicada en la zona de Reserva Forestal Central.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-21161 del 26 de febrero de 2009, el señor Francisco Luis Zuluaga Villegas, presentó los informes ambientales requeridos para el trámite de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central, para el desarrollo de un proyecto minero localizado en la Hacienda Mónaco, vereda Sardinero del Municipio de Córdoba en el departamento de Quindío, en virtud de la Licencia de Explotación Minera No. 22528.

Que la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio solicitó mediante memorando con radicado No. 2400-3-22049 del 27 de febrero de 2009 a la Dirección de Ecosistemas la evaluación de los estudios técnicos presentados.

AUTO No. 3428 del 10 de septiembre de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

Que mediante oficio con radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-6377 del 19 de enero de 2010, los señores Efraín Ulloa Venegas, identificado con la C.C. No. 6.073.683 expedida en Cali, obrando como representante legal de la sociedad Bioabonos del Tequendama Ltda., con Nit No. 900.131.723-3 y Juan Alberto Londoño Alzate, identificado con la C.C. No. 4.397.794 expedida en Calarcá, solicitaron la cesión del trámite de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central para el desarrollo de un proyecto minero localizado en jurisdicción del Municipio de Córdoba en el departamento de Quindío, en virtud de la Licencia de Explotación Minera No. 22528.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio, se pronunció mediante memorando con radicado No. 2100-2-22049 del 18 de febrero de 2010, con relación a la solicitud, y determinó que era necesario aportar la información adicional, de acuerdo a los términos de referencia

Que este Despacho mediante Auto No. 478 del 23 de febrero de 2010, aceptó el cambio de titular de la solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central, para la ejecución del un proyecto minero que se encuentra localizado en la Hacienda Mónaco, vereda Sardinero del Municipio de Córdoba en el departamento del Quindío, en virtud de la Licencia de explotación No. 22528, a la sociedad Bioabonos del Tequendama Ltda., con Nit No. 900.131.723-3, representada legalmente por el señor Efraín Ulloa Venegas, identificado con la C.C. No. 6.073.683 expedida en Cali, correspondiente al 50% y al señor Juan Alberto Londoño Alzate, identificado con la C.C. No. 4.397.794 expedida en Calarcá, correspondiente al restante 50%.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-23652 del 23 de febrero de 2010, esta Dirección requirió Bioabonos del Tequendama Ltda. y a Juan Alberto Londoño Alzate, en los términos y para los efectos de lo señalado en el memorando con radicado No. 2100-2-22049 del 18 de febrero de 2010, de la Dirección de Ecosistemas.

Que revisado el expediente SRF0038 correspondiente a la solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central, para la ejecución del proyecto minero que se encuentra localizado en la Hacienda Mónaco, vereda Sardinero del Municipio de Córdoba en el departamento del Quindío, en virtud de la Licencia de explotación No. 22528, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones.

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0038 correspondiente a la solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal Central, para la ejecución del un proyecto minero que se encuentra localizado en la Hacienda Mónaco, vereda Sardinero del Municipio de Córdoba en el departamento del Quindío, en virtud de la Licencia de explotación No. 22528.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia los Señores Efraín Ulloa Venegas como representante legal de la Sociedad Bioabonos del Tequendama Ltda. y Juan Alberto Londoño Alzate. Carrera 65 A No. 18 -20. Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0038
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 09/09/10